



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

## Resolución Gerencial N°793-2023-GM-MPS

Chimbote, 05 de diciembre del 2023

### VISTO.-

El Informe N° 011073-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 05 de diciembre del 2023, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023-MPS-CS-1** para la **EJECUCION DE OBRA: “RECUPERACION EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CODIGO LOCAL 727398 EN EL A.H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – IRI N° 2544436** y;

### CONSIDERANDO. -

Página | 1

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PC;M, y sus modificatorias

Que, el artículo 07° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, por otro lado el artículo 25° del reglamento acotado, establece el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

## **Resolución Gerencial N°793-2023-GM-MPS**

Qué, a través del **Informe N° 011073-2023-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha de recepción 05 de diciembre del 2023, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023-MPS-CS-1** para la **EJECUCION DE OBRA: “RECUPERACION EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CODIGO LOCAL 727398 EN EL A.H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – IRI N° 2544436**, por el valor referencial de **S/ 3'797,987.27 soles (Tres millones setecientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete con 27/100 soles)**.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2023, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N°00002120 por el monto de **S/ 3'797,987.27 soles (Tres millones setecientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete con 27/100 soles)**, para la **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023-MPS-CS-1** para la **EJECUCION DE OBRA: “RECUPERACION EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CODIGO LOCAL 727398 EN EL A.H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – IRI N° 2544436**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa del año fiscal 2023.

Página | 2

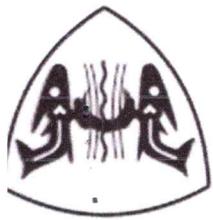
Qué, el expediente de contratación, según norma supletoria, debe contener: a) requerimiento, b) fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad, d) especificaciones técnicas de los equipos requeridos si estamos ante obra bajo modalidad de llave en mano, e) sustento de entrega parcial de terreno, de corresponder, f) informe técnico de evaluación de software cuando corresponda, g) documento que aprueba la estandarización cuando corresponda, h) indagación de mercado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o estimado según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo cuando corresponda, k) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, l) determinación del procedimiento de contratación, m) resumen ejecutivo cuando corresponda y n) otra documentación que sea necesaria como el expediente técnico y la disponibilidad del terreno; por lo tanto, del expediente a la vista se verifica que contiene: a) Requerimiento de Servicios N° 1654 de fecha 20 JUL 2023, b) Con fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad con IRI 2544436, d) e) f) y g), h), i) valor referencial en S/ 3'797,987.27 soles, j) No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota N° 000002120-2023, de fecha 12 JUN 2023 l) Adjudicación Simplificada, m) No Corresponde y n) expediente técnico.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero de 2023, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023-MPS-CS-1** para la **EJECUCION DE OBRA: “RECUPERACION EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CODIGO LOCAL 727398 EN EL A.H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – IRI N° 2544436**, por el valor referencial de **S/ 3'797,987.27 soles (Tres millones setecientos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete con 27/100 soles)**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, del año fiscal 2023.





**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

## Resolución Gerencial N°793-2023-GM-MPS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023-MPS-CS-1** para la **EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACION EN EL LOCAL ESCOLAR 0633, CODIGO LOCAL 727398 EN EL A.H. VILLA LOS JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IRI N° 2544436**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
ING. HECTOR GILBERTO FALCON JARA	PRESIDENTE	GERNCIA DE INFRAESTRUCTURA
CPC ADRIAN BENITO MEJIA MORALES	PRIMER MIEMBRO	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
ING. ERICK GASTON AYALA ORE	SEGUNDO MIEMBRO	SUBGERENCIA DE OBRAS
MIEMBROS SUPLENTES		
ING. AUGUSTO HAIR DIAZ GOICOCHEA	PRESIDENTE	SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIO TÉCNICOS.
CPC. MARY ESTEFANIE HUERTA ALVARADO	PRIMER MIEMBRO	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES.
ING. CARLOS JUNIOR BALAREZO REBAZA	SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE LIQUIDACION DE OBRAS

Página | 3

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección, el cual tiene la responsabilidad exclusiva de la conducción del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento de Contrataciones-

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios..

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
- GI  
- GITIC  
- GAyF  
- SGLyP  
- Interesado (06)  
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL